



Factura: 001-002-000036622



20181001004P02561

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181001004P02561					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE JUNIO DEL 2018, (15:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR BOSMEDIANO JAIRO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003875749	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MOREIRA ESPINOZA LISSETTE MARISOL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1205868258	ECUATORIANA	SOCIO(A)	EDUARDO ALFONSO MOREIRA ESPINOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


 NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

**DIEGO
GUSTAVO
ANDRADE
ARMAS**

Firmado digitalmente por
DIEGO GUSTAVO
ANDRADE ARMAS
Fecha: 2018.06.06
16:59:58 -05'00'



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181001004P02561

Factura No.: 001-002-000036622

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA AGUILAR&MOREIRA SISAFLOWERS CIA.LTDA.

OTORGADA POR: AGUILAR BOSMEDIANO JAIRO SEBASTIAN Y
OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura el día de hoy seis de Junio del dos mil dieciocho, ante mí, Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA AGUILAR&MOREIRA SISAFLOWERS CIA. LTDA., el señor Jairo Sebastián Aguilar Bosmediano, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, con domicilio en la Av. Atahualpa y Río Tiputini, Condominio La Castellana Casa Nro. 18, referencia Diagonal al Colegio Atahualpa, parroquia Caranqui, cantón Ibarra, provincia Imbabura; número de celular: 0987296727; teléfono convencional: 062650616; email: exportadorasisagarden@gmail.com; por sus propios y personales derechos; la señorita Lisette Marisol Moreira Espinoza, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, en representación del señor Eduardo Alfonso Moreira Espinoza, mediante Poder Especial celebrado el veinte y uno de mayo del año dos mil dieciocho ante el señor Edwin Luis Zambrano Mero, Tercer, Secretario Vicecónsul en la ciudad de los Ángeles en el país Estados Unidos América; la compareciente domiciliada en la calle Sauces 8 Manzana 484 Villa 21, Pasea

N9LA, cantón Guayaquil, de tránsito en esta ciudad de Ibarra provincia Imbabura; teléfono celular: 09833348960; teléfono convencional: 046046702, email: morelist86@hotmail.com. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AGUILAR BOSMEDIANO JAIRO SEBASTIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	
MOREIRA ESPINOZA EDUARDO ALFONSO	ECUATORIANA	SOLTERO	BOLIVIA	MOREIRA ESPINOZA LISSETTE MARISOL

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **COMERCIALIZADORA AGUILAR&MOREIRA SISAFLOWERS CIA.LTDA.** **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es **IBARRA** provincia **IMBABURA**. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AGUILAR BOSMEDIANO JAIRO SEBASTIAN	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
MOREIRA ESPINOZA EDUARDO ALFONSO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOREIRA ESPINOZA LISSETTE MARISOL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AGUILAR BOSMEDIANO JAIRO SEBASTIAN, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de



suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí e Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



AGUILAR BOSMEDIANO JAIRO SEBASTIAN
CEDULA: 1003675749



MOREIRA ESPINOZA LISSETTE MARISOL
CEDULA: 1205868258

En Representacion de: MOREIRA ESPINOZA EDUARDO ALFONSO

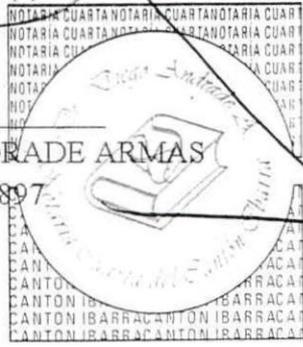
7

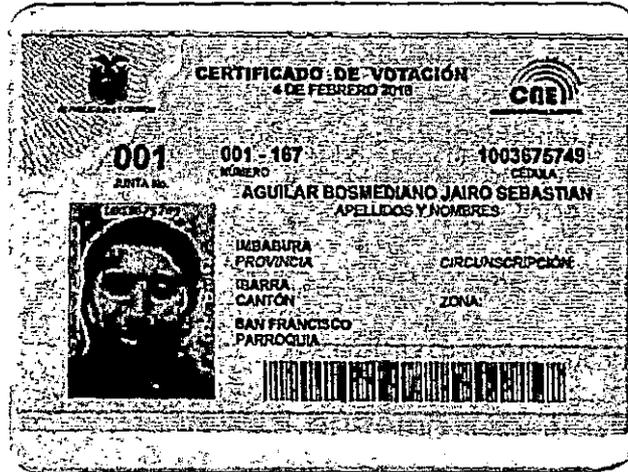
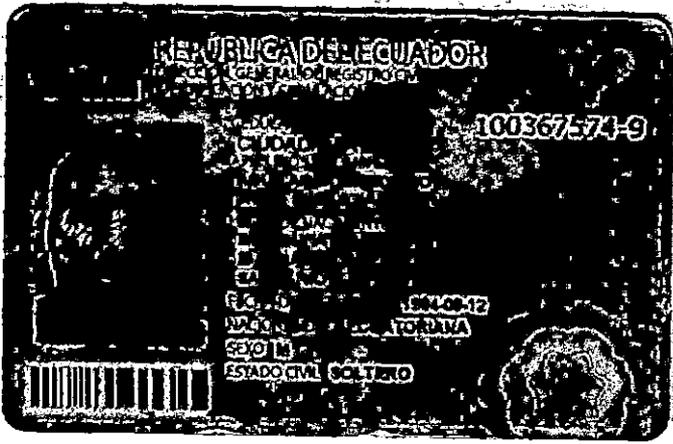
Firma Notario(a) Público(a):

[Handwritten signature: Doctor Gustavo Andrade Armas]

DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

Identificacion: 1001501897

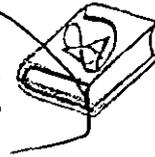


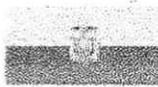


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra, a 06 JUN 2018

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1003675749

Nombres del ciudadano: AGUILAR BOSMEDIANO JAIRO SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AGUILAR BAUTISTA JAIRO

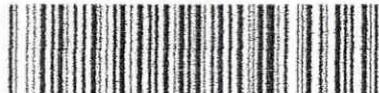
Nombres de la madre: BOSMEDIANO CECILIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2018

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

Nº de certificado: 186-127-27246



186-127-27246

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1205868258

Nombres del ciudadano: MOREIRA ESPINOZA LISSETTE MARISOL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: EDUARDO ALFONSO MOREIRA MACIAS

Nombres de la madre: MARISOL ESPINOZA RUIZ

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2018

Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 182-127-27413



182-127-27413

Ing. Jorge Troya Fuent
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES (CALIFORNIA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 385 / 2018

Tomo 5 Página 385

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 21 de mayo de 2018, ante mí, EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en esta ciudad, comparece(n) EDUARDO ALFONSO MOREIRA ESPINOZA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1205868274, con domicilio en 18450 S NORMADIE AVE APT #8 GARDENA CA, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LISSETTE MARISOL MOREIRA ESPINOZA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 1205868258, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Para que a mi nombre y representación ejecute y legalice en una de las Notarías de la ciudad de Ibarra todos los tramites relativos a la constitución de la Compañía Limitada que me encuentro formando con mi socio el Sr AGUILAR BOSMEDIANO JAIRO SEBASTIAN con número de CC 1003675749, para que firme y legalice todos los documentos relativos a la compañía en el Servicio de Rentas Internas (SRI) para la obtención del Registro Único de Contribuyentes de la empresa que me encuentro formando con mi socio; para que legalice y solicite la inscripción de los nombramientos y registro de la compañía en el Registro Mercantil de la ciudad de Ibarra. Para que pueda firmar y legalizar todos los documentos concernientes a la apertura y manejo de cuenta corriente de la compañía en una de las Instituciones Financieras del Ecuador. Para que realice cualquier trámite en general si así lo requiere la Superintendencia de Compañías y Seguros relacionados con la operatividad, manejo, legalización y funcionamiento de la compañía que me encuentro constituyendo. Y finalmente la facultad para que a su nombre y representación pueda manejar y administrar la cuenta de la compañía cómo firmar cheques, efectuar retiros, entre otros".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

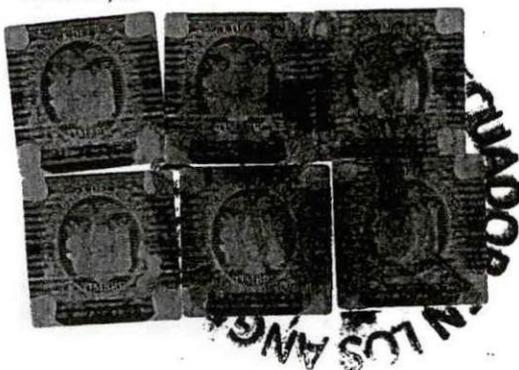
Eduardo Moreira
EDUARDO ALFONSO MOREIRA ESPINOZA

Edwin Luis Zambrano Mero
EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO
TERCER SECRETARIO VICECONSUL



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES (CALIFORNIA) .- Dado y sellado, el 21 de mayo de 2018

Edwin Luis Zambrano Mero
EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO
TERCER SECRETARIO VICECONSUL
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



Es fiel fotocopia del documento original que fue presentado y devuelto al interesado en 02 fojas útiles.

Ibarra, a 06 JUN 2018

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



ECUADOR EN LOS ANGELES

3



OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



A 4905476

PASAPORTE
PASSPORT



Eduardo Moreira

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Tipo/Type: P Código del país/Country Code: ECU A4905476 Pasaporte/Passport: 1205868274

Apellido/Surname: MOREIRA ESPINOZA

Nombre/Given name: EDUARDO ALFONSO

Nacionalidad/Nationality: ECUATORIANA

Fecha de nacimiento/Date of birth: 11 DIC/DEC 1991

Lugar de nacimiento/Place of birth: BABAHOYO, ECU

Fecha de emisión/Date of issue: 13 ENE/JAN 2014

Sexo/Sex: M

Fecha de expiración/Date of expiry: 13 ENE/JAN 2020

REPUBLICA DEL ECUADOR





P<ECUMOREIRA<ESPINOZA<<EDUARDO<ALFONSO<<<<<<<<

A4905476<7ECU9112115M20011371205868274<<<<<<56

EN LOS ANGELES CONSULADO DEL ECUADOR



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra, a 06 JUN 2018

Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



NOTA
* CANTÓN



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del original que se encuentra en los archivos de instrumentos públicos, de la Notaria Cuarta, que sello, y firmo, en Ibarra, el día seis del mes de junio del dos mil dieciocho.



DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



NOY

